

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: JONHSON GUILLERMO CHILES IPIAL.
APDO: DRA. INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ.
DDO: MONICA MARIA GUTIERREZ SOLANO.
RAD. : 2020 – 00044 - 00.

Socorro, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C. G. del P., y atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, ACEPTASE la renuncia de la doctora INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ, identificada con la C.C. No. 1.101.692.166 de Socorro (Santander), y portadora de la T.P. No. 291.918 del C. S. de la J., quien actúa como apoderada de JONHSON GUILLERMO CHILES IPIAL, dentro del presente proceso.

Por tanto, requiérase a la parte demandante para que designe nuevo apoderado.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e729737897689b54284932ac4847221459c4018a4c142f2d8cba1b5577f66cd1**

Documento generado en 29/08/2022 03:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>